ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN COREA DEL SUR.

Expediente: CONTR 2024_670980
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 17 de octubre de 2024

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, del Área de internacionalización de la economía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN COREA DEL SUR" expediente CONTR 2024_670980.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 10 de octubre de 2024 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 10 de octubre de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia de los vocales titulares segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	22/10/2024
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCAPS56ZRJMZ6TPW3TPE3JGFR	PÁG. 1/5

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Con fecha 13 de marzo de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 14 de marzo del 2024. Con fecha 23 de septiembre de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas. Posteriormente, el gasto asociado al contrato y el correspondiente expediente, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria. El 24 de septiembre del 2024 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 25 de septiembre en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 14 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de la siguiente empresa, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. **UTE CARNICER Y PERETE ASOCIADOS SL - GEMMA LOPEZ RAMOS en representación de CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN COREA DEL SUR.**

2. **DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L.**

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas previamente referenciadas.

Tras analizar la documentación presentada por **UTE CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L. – GEMMA LÓPEZ RAMOS en representación de CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN COREA DEL SUR,** se

Es copia auténtica de documento electrónico

comprueba que tratándose la CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN COREA DEL SUR de una empresa extranjera, ha tramitado la presentación de la oferta en SIREC a través de una persona física con certificado digital asociado a un NIF español, Gemma López Ramos.

Aportan un documento firmado por el presidente de dicha Cámara denominado PODER DE REPRESENTACIÓN otorgando poder a Gemma López Ramos para "ofertar y firmar en nombre de la Cámara, la licitación de la Agencia Trade con número de Expediente: CONTR 2024_670980 y Titulo: SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS."

De igual forma se comprueba que toda la documentación adjuntada en el Sobre 1 relativa a la CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN COREA DEL SUR (DEUC, Anexo II B, Anexo II C, Anexo IV) ha sido firmada por Gemma López Ramos en representación de la Cámara.

Teniendo en cuenta lo anterior y si bien, en el caso de empresas extranjeras que carezcan de certificado digital asociados a un NIF español se permite en base a la igualdad de trato entre las licitadoras, la presentación de la oferta a través de una persona jurídica/física que disponga de dicho certificado, siempre que esté autorizada por la empresa licitadora, la oferta debe ser firmada por el representante legal de la empresa licitadora así como el contrato, en caso de resultar adjudicataria en el procedimiento.

Al respecto del documento mencionado PODER DE REPRESENTACIÓN mediante el cual el Presidente de la Cámara otorga poder a la firmante de los documentos para ofertar y firmar, la Mesa de contratación desconoce si la legislación coreana así como los estatutos de la Cámara permiten que el Presidente de la misma pueda otorgar tales poderes sin acto notarial. Por tanto, teniendo en cuenta que el poder otorgado va más allá de una simple autorización para la presentación de la oferta, en tanto en cuenta apodera a Gemma López Ramos para ofertar y firmar, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, solicitar una ACLARACIÓN a la licitadora en los siguientes términos:

Deberá aclarar si, en base a la legislación coreana y a los estatutos de la Cámara, el Presidente de la misma tiene facultad para otorgar poderes mediante escrito privado de apoderamiento sin acto notarial. En caso de respuesta afirmativa, deberá ser acreditada dicha facultad documentalmente, a requerimiento de TRADE, en caso de ser propuesta como adjudicataria.

Por otro lado, en los Anexos del PCAP se indica que los mismos deben ser firmados por el representante legal de la empresa, y desconociendo esta Mesa si el apoderamiento para representar a la Cámara es conforme, la Mesa acuerda no analizar la documentación de la licitadora UTE CARNICER Y PERETE ASOCIADOS SL - GEMMA LOPEZ RAMOS en representación de CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN COREA DEL SUR, en tanto en cuanto la Cámara, como miembro de la UTE, no aclare si la persona firmante de los mismos ostenta representación conforme a la legislación coreana y a los estatutos de la Cámara.

A continuación, se procede a analizar la documentación de la licitadora DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L.

- En el Anexo II-B, la persona que firma y valida la propuesta declara que actúa en representación de la empresa DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L. como Administrador único.
 Se indica en dicho Anexo que tiene no previsto subcontratar.

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ Presenta Anexo II.C DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.

☐ Presentan dos DEUC: uno correspondiente a DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L y un segundo de la empresa S.K. BRIDGE

- En el DEUC de la licitadora DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L. se ha indicado en la pregunta del Apartado II- Información sobre el operador económico, A: Información sobre el operador económico, letra e), ¿podrá el operador presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? NO

 En este mismo DEUC de la empresa DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L, se ha indicado en la pregunta del Apartado II- *Información sobre el operador económico*, A: *Información sobre el operador económico*, letra e), ¿está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? **SÍ**.

 Sin embargo, teniendo en cuenta que no aporta el Anexo IV que es la declaración de compromiso de constitución de una UTE, se comprende que no pretende presentarse en UTE.

 Al haber cumplimentado el anterior apartado con un SÍ, a las preguntas de los apartados a), b) y c) ha respondido lo siguiente:

 - Ante la pregunta de su función dentro del grupo, indica que responsable principal.
 - Ante la pregunta de indicar al resto de operadores económicos con los que participa conjuntamente indica que es S.K. BRIDGE

 En el DEUC de la empresa DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L, se ha indicado en la pregunta del Apartado II- *Información sobre el operador económico*, C: *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades*, *¿se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo*? **SÍ.**

 Pasamos a ver el DEUC de la empresa S.K. BRIDGE para poder entender porqué DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L, responde afirmativamente a estas dos preguntas.

- En el DEUC de la empresa S.K. BRIDGE se ha indicado en la pregunta del Apartado II- Información sobre el operador económico, A: Información sobre el operador económico, letra e), ¿está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? **SÍ.**

 Al haber cumplimentado el anterior apartado con un SÍ, a las preguntas de los apartados a), b) y c) ha respondido lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

- Ante la pregunta de su función dentro del grupo, indica que responsable cometidos específicos.
- Ante la pregunta de indicar al resto de operadores económicos con los que participa conjuntamente indica que es DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L.

En el DEUC de la empresa S.K. BRIDGE, se ha indicado en la pregunta del Apartado II-*Información sobre el operador económico*, C: *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades*, *¿se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo*? **SÍ.**

Por tanto, teniendo en cuenta la documentación aportada en el sobre 1, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar a **DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L. las siguientes aclaraciones, antes de proceder a la consiguiente subsanación de la documentación aportada:**

1. Si la Intención de la licitadora DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS S.L. es concurrir en UTE con la empresa S.K. BRIDGE o si su intención es recurrir a ésta para integración de la solvencia por medios externos indicada en el art. 75 de la LCSP.

Siendo las 14:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	22/10/2024
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCAPS56ZRJMZ6TPW3TPE3JGFR	PÁG. 5/5